



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

## RESOLUCIÓN C.O. N° 524-2012-UNAM

Moquegua, 17 de Diciembre del 2012

**VISTO:**

El Informe N° 260-2012/DIREC-CEPRE-UNAM de fecha 19.11.2012 de la Dirección del CEPRE UNAM; el Informe N° 681-2012-OPD/UNAM de fecha 22.11.2012 de la Oficina de Planificación y Desarrollo; el acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 13.12.2012, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que "Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno; mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de funcionamiento provisional;

Que, el Artículo 6° numeral 2 del Estatuto, en concordancia con el artículo 11° del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar su sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, mediante Informe N° 260-2012/DIREC-CEPRE-UNAM de fecha 19.11.2012 la Directora del Centro Pre Universitario de la UNAM solicita el reembolso por concepto de gastos efectuados durante la convocatoria del Ciclo 2013-I del CEPRE UNAM;

Que, mediante Informe N° 681-2012-OPD/UNAM de fecha 22.11.2012 el Jefe (e) de la Oficina de Planificación y Desarrollo remite certificación presupuestal sobre el reembolso por concepto de difusión y publicidad del Centro Pre Universitario Ciclo 2013-I;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 13.12.2012;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** el reembolso de S/.2,150.00 Nuevos Soles, a favor de la Msc. Florencia Beatriz Herrera Córdova, por concepto de gastos efectuados por difusión y publicidad del Centro Pre Universitario Ciclo 2013-I, conforme al detalle siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	META	ESPECIFICA	MONTO S/.	RUBRO
Msc. Florencia Beatriz Herrera Córdova	28	23271199	2,150.00	09

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Vicepresidencia Administrativa disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución y a la Oficina de Economía y Finanzas cautelar y supervisar el cumplimiento de la presente Resolución, así como, supervisar el cumplimiento de la rendición de gastos debidamente documentada, bajo responsabilidad; de conformidad a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2007-EF/77.15.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

*[Signature]*  
DR. DANTE MANZANARES CÁCERES  
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra  
SECRETARIO GENERAL

**DISTRIBUCION:**  
Presidencia  
Vicepresidencia Académica  
Vicepresidencia Administrativa  
Of. Economía y Finanzas  
Interesada  
Archivo (02)